



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TIWINTZA**

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 05-2020

En la ciudad de Santiago, cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, siendo las 18H00 pm del día viernes 15 de mayo del año 2020, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los Señores y Señoras Concejales: Sr. Benito Lisandro Anguasha Martínez, Sra. Nancy Brigida Chumbia Uvigindia, Sr. Darwin Marcelo Mashiant Nayap, Sr. Segundo Guillermo Shunio Quilambaqui, Sra. Sandra Shuirpip Wisum Wisui y el Lic Wilfrido Calle, Alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles , Secretario del Concejo Municipal, se procede a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión a cargo del Lic. Wilfrido Calle Brito Alcalde del GAD Municipal del Cantón Tiwintza
3. Aprobación de la siguiente acta :
Sesion extraordinaria N° 4 realizada el dia 22 de abril del 2020
4. Primer debate, de la Ordenanza que Aprueba la Reforma y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Tiwintza.
5. Clausura.

Además, asisten los siguientes funcionarios: Abg. Juan Lozano Procurador Sindico Municipal, Ing. Eda Castellanos Directora Financiera, Ing. Paola Pirunchinmi Directora de DGSTA, Arq. Germán Bermeo Director de Planificación y O.T, Arq. José Yumbra Técnico Planificador. **SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario primer punto del orden dia.

PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- Se toma lista y se verifica que existe la presencia de de 5 concejales más su persona; por lo tanto, señor alcalde se puede continuar con la sesión programa para el dia de hoy.

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A CARGO DEL LIC. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA. SEÑOR ALCALDE: Señores Concejales, Señores Jefes Departamentales, Señor Secretario, con un saludo de bienvenida y un agradecimiento por la presencia de cada uno de ustedes declaro instalada la sesión. Continuemos con el siguiente punto

TERCERO. APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA :

SESION EXTRAORDINARIA N° 4 REALIZADA EL DIA 22 DE ABRIL DEL 2020.

EL CONCEJAL SEGUNDO SHUNIO: Expresa un cordial saludo a los presentes, indica que ha observado un error en la acta, una palabra que dice "Emocione", indica que es a lo mejor "mociono" , por parte de Secretaria se le explica que si se percato de ese error y que se acoge la petición , se le pregunta al Señor Concejal Benito Anguasha, si la palabra correcta es mociono, ya que la palabra mal escrita está en una versión dada por dicho concejal; el Concejal Benito Anguasha manifiesta que se corrija la palabra siendo lo correcto "mociono". Corregido el error , toma la palabra el Sr. Concejal Segundo Shunio nuevamente y mociona para que se apruebe el acta anterior , respalda la moción la concejala Sandra Wisum. El Señor Alcalde con las mociones de aprobación emitidas manda a tomar votación; por secretaria se informa que por unanimidad se aprueba el acta de sesión extraordinaria N° 4 de fecha 22 de abril del 2020.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	6		

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°14-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del cantón Tiwintza, por **unanimidad** resuelve: aprobar el acta de sesión extraordinaria N° 4 de fecha 22 de abril del 2020.

El Señor Alcalde, manifiesta que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TIWINTZA.-

EL SEÑOR ALCALDE : Explica; Señores concejales creo que cada uno de ustedes y nosotros tenemos la idea clara de lo que es un plan de ordenamiento territorial, uno de los implementos claves dentro de la Institución que a través de ella nos permite desarrollar los pueblos , este plan de ordenamiento territorial, se ha venido trabajando desde hace meses hemos tenido la disposición de hacer la entrega de aprobar o un plazo más bien diríamos hasta el día de hoy , pero por esta situación del coronavirus hemos venido un poco aplazando, pero; sin embargo el departamento de planificación ya preparado todo este plan de ordenamiento que ha hecho la reforma y la actualización, por parte de Ame habido consultas y a su vez pedidos también a la asamblea de que se postergue la preparación de este plan de ordenamiento en vista de que otros municipios no tenían, no han logrado terminar hasta el mes de diciembre, no sé como quedaría anoche , no hubo pronunciamientos. El Ame nos había mandado un comunicado indicando que aunque no hayan terminado de hacer el plan de ordenamiento territorial , aunque no hayan aprobado la ordenanza que podíamos dar o pasar toda la documentación , todo el Plan a Planifica Ecuador, pero nosotros no tenemos ese caso está ya listo y nos falta de aprobar mediante una ordenanza y eso es lo que estamos haciendo el día de hoy el Arq. Bermeo director de Planificación va explicar de la manera más técnica este Plan de Ordenamiento Territorial , esperamos de que ustedes con lo que hayan leído se hayan informado estén al tanto este Plan de Ordenamiento territorial y el día de hoy podamos aprobar en primer debate. Toma la Palabra el **ARQ. GERMÁN BERMEO** expone: El año pasado comenzamos a realizar esta actualización , esta actualización se lo hace en base al Programa de Gobierno que tiene el señor alcalde como punto principal ; no se lo hace de una manera anti técnica , ni se lo hizo por medio de una consultoría esto prácticamente es sin costo para el municipio dado que nosotros tenemos profesionales que muy bien pueden actualizar el plan de Ordenamiento Territorial y así lo hemos hecho. El Consejo Provincial el año pasado firmo un convenio con el municipio por que ellos hicieron una contratación con pro amazonia, es una consultora que lleva haciendo proyectos de esa naturaleza para actualizar los PDOT y para luego tener insumos de primera mano para poder hacer el plan nacional entonces ellos han escogido Tiwintza entre otros cantones para poner una oficina aquí, trabajo el Ing. Santiago el año pasado de corrido y eso es comprado de la consultora pro amazonia , también digamos aquí a metido mano el Ame , Magap que también son entidades que nos han colaborado para que este plan de Ordenamiento Territorial este a la altura de nuestras necesidades este , estudio consta de tres capítulos que son muy extensos , es un estudio que tiene 280 páginas; el capítulo 1 se refiere al diagnostico, en el diagnostico encontramos lo que es materia prima de estudios a nivel global del cantón , son mapas temáticos, son ecoramas de movilidad de productividad, de ecosistemas de minería una cantidad de información que entra en el diagnostico ese es el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

primer capítulo, ese capítulo no le hemos dado a ustedes por que no es necesario, por que con esos insumos, uno se llega hacer los modelos de gestión y las propuestas, en las dos carpetitas que ustedes tienen le hemos dado el resumen de las propuestas y el resumen de modelo de gestión; esto también yo, hice un oficio para la directora de Dgsta que también revisa esto; por que, todos tenemos que meter mano aquí y revisar hasta el último punto y coma del documento, por que esto es un documento que sirve para realizar todos los proyectos que se van a programar en toda esta gestión administrativa, ustedes no sé si tienen idea de lo que es el modelo de gestión por ejemplo, es un concepto que quiere decir por ejemplo que si nosotros tenemos un proyecto cualquier proyecto, o de cualquier sistema de viabilidad sistema de productividad, cada sistema tiene sus proyectos esos proyectos con Qué institución pueden ser digamos gestionados, aquí tenemos en el modelo de gestión todos los proyectos, primero los sistemas luego los proyectos y ahí mismo a continuación en otros casilleros tenemos las instituciones que tienen que ver con ese proyecto llámense Magap, llámense Ame, bueno nosotros aquí tenemos: agro calidad, socio bosque, Mies etcétera; eso lo hacemos en cada proyecto que vamos analizando, ustedes tienen ahí en los cuadros por ejemplo: En el programa de conservación natural del patrimonio del cantón, tenemos ahí el proyecto que se llama socio bosque de conservación; tenemos otro proyecto de área de conservación manejado por mujeres por ejemplo, y ustedes tienen toda la información yo sé que ustedes a lo mejor no han tenido tiempo, porque éstos les dimos ayer a ustedes; esto es cuestión de analizar, creo que está bastante sintetizado todo para que ustedes tengan una idea global de todos los estudios, porque tener un conocimiento profundo es difícil porque es demasiado amplio la materia, recuerden que estos son programas que van a durar toda la administración, incluso hay proyectos que se pueden extender en el tiempo. ¿No sé si hay alguna pregunta en cuanto al modelo de gestión o a las propuestas? **EL CONCEJAL BENITO ANGUASHA**, manifiesta: Quiero preguntar si esta ordenanza fue analizada con los miembros de participación ciudadana y comisión de presupuesto, y luego de eso tenía que pasar a la fiscalización y al concejo, yo creo que en este momento no hay y ya vamos a probar en primer debate; yo pienso primeramente, qué debemos cumplir con el ciudadano que es parte de esto luego tendrá que pasar a la comisión de fiscalización.- **EL ARQ. GERMÁN BERMEO** manifiesta: Usted tiene toda la razón pero haber cuál es el problema, son los plazos y nosotros no nos vamos a salvar de hacer, por ejemplo tenemos que hacer la socializaciones, hemos perdido mucho tiempo nosotros por la cuestión de la pandemia y la ley no ha sido aún reformada, porque la ley digamos da plazos que establece un año de plazo para hacer esto, al año de que el alcalde ha sido electo debemos hacer esto eso establece la ley, pero con la pandemia nosotros no podíamos hacer ningún tipo de actividad, de socialización por ejemplo o sea eso viene a traernos problemas; problemas de tiempo más que nada, entonces es necesario que nosotros ya vayamos conociendo ustedes como concejales, porque ustedes en estos dos meses en esto 60 días que debíamos haber conocido esto, ustedes no tienen conocimiento de esto por eso digamos nosotros que nos vemos en la obligación de de Por ejemplo si tenemos resultados positivos, vamos a suponer que la asamblea en estos días, se ha reunido ya, en estos días la asamblea cambia los plazos y nos dan 60 días más de plazo, ay si nosotros podemos resolver todos nuestros problemas de tiempo, entonces la premura de esto como dijo el señor alcalde es nosotros no tenemos la culpa de que nuestros asambleístas, digamos que por la cuestión del Covid, ellos también dicen que por el Covid no les dejo trabajar, incluso el Ame ha venido insistiendo qué va a pasar con los plazos, incluso ya nos llegó



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

una notificación un comunicado del SOT, de la superintendencia de ordenamiento territorial, diciendo que ellos no van a tomar ninguna acción, de amonestación para los municipios, porque todos los municipios unos no han hecho, ni siquiera llegan a la mitad de esto, o sea la gran mayoría de municipios no tiene terminado el plan de ordenamiento, se dan cuenta; entonces también están desesperados; hasta hoy nosotros pensamos que iba a haber un comunicado de pronto de la asamblea que se extendían los plazos, pero mire; que hasta ahora no tenemos los resultados de la asamblea que está reunida desde ayer tratando de resolver este capítulo de los planes de ordenamiento a nivel nacional, entonces; esa es la premura de nosotros que todos se nos vino como una cascada de trabajo, es por el tiempo, todo lo que dijo usted es correcto; tenemos que hacerlo; pero si nos dan plazo lo hacemos, pero ¿qué pasa si no nos dan plazo? Tenemos que hacer como sea, cumplir con los plazos y yo no sé qué va a pasar con el resto de municipios que no tienen realizado por qué han hecho a través de consultorías la actualización; entonces vaya a ver lo que puede pasar. Eso les comentó para tomar un poco más de prisa, yo sé que nos vamos a mal anochar leyendo esto, porque tenemos que recuperar esos dos meses que no hicimos nada, justamente por la pandemia ese es el problema no es más, afortunadamente nosotros ya tenemos realizado el plan de ordenamiento territorial y queremos ponerle como debate para que ustedes se vayan adentrando en esto y vayan leyendo precisamente para llegar a tener un buen concepto de lo que se está haciendo aquí, los programas que se van a realizar eso es mi señor concejal. Interviene **EL SEÑOR CONCEJAL SEGUNDO SHUNIO** e indica : Señor alcalde, de verdad yo concuerdo con la exposición del arquitecto él es el jefe departamental y el responsable de este tipo de trabajo, pero; yo quisiera manifestar para que queden actas cómo observación porque nos podrían en algún momento llamarnos la atención, es verdad ; tenemos el tiempo en contra por la situación está del Covid 19 , hemos perdido dos meses estamos conscientes de eso y si el estado, como estado; todavía no Norma, como la rendición de cuentas por ejemplo controlaría qué es una herramienta de trabajo del Estado dijo que ellos comunicarán oportunamente para hacer, debería también la asamblea nacional haber hecho esta observación, porque para la creación del PDOT, que es una herramienta de trabajo de parte suya basada en el lineamiento que tiene hecho a nivel nacional más su plan de trabajo que lo tiene realizado en la propuesta de su administración, deberíamos hacerle un trabajo bastante efusivo a fin de darle cumplimiento a sus propuestas de trabajo específicamente y y hay que dar cumplimiento específico a la ley, porque aquí dice en el artículo número 3 del Cootad , nos dice clarito : En los principios artículo número 3, unidad, solidaridad, subsidiariedad y acá en una parte dice participación ciudadana, qué pasa si nosotros obviamos este paso específico qué es la participación ciudadana , yo quiero exponer para qué es bueno nos digan y que quede esto manifiesto dentro de la acta, para tener una herramienta de defensa específico basado, no estoy tratando de ser oposición, sino; que simplemente dejar Clara la situación qué estamos haciendo el día de hoy, yo apoyo en todo sentido porque estamos atrasados, aparte de eso hay una ordenanza establecida" Organización Constitutiva y funcionamiento del Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tiwintza, en la ordenanza , en el Art. 4 funciones del consejo de planificación cantonal ahí nos dice: participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resoluciones favorables sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable de aprobación ante el órgano legislativo correspondiente, primeramente todo lo que estamos haciendo ahorita debería haber conocido el consejo de planificación cantonal , el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

consejo de planificación cantonal está formado por usted como máxima autoridad , por encargado de planificación y lo que es mas aquí si va haber reclamo por parte de la sociedad , por que está formado el consejo de Planificación Cantonal y usted sabe que los que están formado el consejo cantonal especifica son gente que no se va quedar quieta , van a observar el haberles hecho a lo mejor no haberles tomado en cuenta , ahora para adelantar, no sé; si es conveniente para eso quisiera también que el jurídico exprese su actuación basado en la ley para que ni usted , ni nosotros caer en ser observados en este caso por los entidades rectoras en esta actividad. Principios generales para la planificación de desarrollo articulo 7 .- el Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Tiwintza para la planificación y desarrollo del Cantón, se regirá a los contenidos al articulo tres del Cootad , unidad jurídica territorial, solidaridad , coordinación de procesos responsabilidad , subsariedad completamiento, equidad de territorial, participación ciudadana, sustentabilidad y desarrollo , ajustes de los principios que constan en el art. 5 del Código de Planificación y Finanzas publicas, entonces haciendo todo esto , pasando por todo esto nosotros tranquilamente en la segunda a lo mejor para definitiva , en esto podemos hacer como la primera sesión a la ordenanza , pero si deberíamos hacer el proceso al menos para que la gente de planificación entendiera y supiera lo que estamos haciendo al fin de evitar comentarios señor alcalde , esta es mi participación , he leído, una observación mas que le quiero hacer es Arq. usted no tiene la culpa en este caso, deben haberle presentado en este trabajo, lamentablemente la información que usted nos da es letra muy pequeña y verdaderamente mis ojos ya ni con los lentes avanzo a leer , entonces si me gustaría ver si es que hay la posibilidad de aumentar un poquito más para dar lectura a lo que esta acá , yo entiendo de que como técnico usted es el responsable y en este caso como legisladores debemos ver , pero usted tiene la visión su grado de estudio ese es su grado de estudio y usted puede orientarnos y nosotros también podríamos dar por aprobada la situación en la que estamos , eso es señor alcalde mi intervención , no es que me estoy oponiendo , simplemente quiero en base a todos los documentos que tenemos es de ley , dar cumplimiento para no ser observados , ni para los compañeros legisladores o a usted como alcalde en este caso , Señor Alcalde. **EL SEÑOR ALCALDE** expresa : Si compañero concejal y en verdad yo también había mencionado en algún momento de que estamos algunos pasos evadiendo , como ha dicho el Arq. en estos dos meses que hemos perdido con esta epidemia a lo mejor en estos dos meses podríamos haber ido a las normas legales que nos da para poder aprobar la ordenanza , también se había hablado con Juan , también con el arquitecto , habíamos hablado de este tema y el asunto era de el plazo que hasta hoy debíamos entregar y también era la priorización , como dijo el arquitecto y yo mismo les he dicho a ustedes de que a nivel nacional , los 221 municipios no tienen , unos no tienen iniciado , otros como dijo han pagado consultorías y en este tiempo quien está trabajando nadie y bueno otros por suerte , como el caso de nosotros tenemos ya elaborado, pero ; nos falta hacer ciertos procesos , el Presidente del Ame pidió a la Asamblea que se pronuncie para que se postergue la entrega de este plan de ordenamiento territorial hasta diciembre , pero anoche yo también estaba atento para ver si es que la asamblea , trata ese tema , no lo trato , lo único que supe es que el mismo presidente retiro la propuesta del cobro de ese aporte que iban a ser los empleados se retiro ya no se da , por que eso sabia que el congreso no iba aprobar, Pero sobre este tema no sé dijo nada, de acuerdo a la ley es hoy lo que debemos entregar, ahora lo importante compañeros concejales es que nosotros nos hemos reunido el día de hoy para tratar este tema y Esto va a quedar en las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

actas, aprobemos o no aprobemos Viendo la situación, que ustedes mismo están mencionando esos vacíos que están quedando por el tiempo que hemos tenido, va a quedar en las actas, yo como alcalde estoy cumpliendo y que hoy nos hemos reunido para tratar este tema y si bien es cierto yo sí hablé con el doctor a ver si hacemos la reunión o no hacemos pero lamentablemente por esta situación de ocupación que hemos tenido en el estado de emergencia y estado preocupado por aquí, preocupado por allá a lo mejor hubiéramos podido reunirnos antes, pero antes también los concejales estaban dispersos, estaban dispersos no estaban ni en la oficina, todo esto impidió a que no hayamos hecho a lo mejor a tiempo las reuniones, pero ojalá digo eso ojalá, no sé, si arquitecto esto lo que le había dicho yo ayer de acuerdo al pedido de presidente de Ame de subir el texto ,borrador ya hecho a planifica Ecuador eso es lo que nos piden y de acuerdo a eso nos indican que a medida de que va pasando el tiempo pueden ir ratificando lo que ya está o a su vez modificando algo del plan de ordenamiento territorial y que el plazo de hasta diciembre, pero como digo esto todavía no está, pero ya el pedido Pues que yo le hice el arquitecto de que subamos, por que también decía de que la ordenanza la podemos hacer después de hoy, entonces si es que se da pasó a ese pedido del presidente de Ame tenemos tiempo para poder hacer lo que usted Don Segundo ha dicho, de reunirnos con el grupo de planificación cantonal y dar a conocer, o sea yo creo que dar a conocer porque como ha dicho mismo el arquitecto las 220 hojas quién va a leer es imposible, a lo mejor dar a conocer en forma general cómo está estructurado y de esta manera pues cumplir las normas establecidas de socialización o de aprobación de este comité, entonces compañeros alguien más que quiera seguir dando la idea, como digo no es que con ese tipo de criterios que tienen algunos pues, no es que podemos decir que ahora se aprueba ya en primer debate, a lo mejor podemos dejar para en otra ocasión que no va a ser muy lejos porque tenemos que comenzar a trabajar y pero que ya con el criterio de cada uno de ustedes eso es lo que puedo yo manifestarles señores concejales sobre el plan de ordenamiento territorial. **EL CONCEJAL BENITO ANGUASHA** manifiesta : Una vez más agradecerle por la información al arquitecto, señor alcalde ; yo sugiero y que esto conste en acta se sugiero se proceda parte legal como está conformado, pero que inmediatamente se organice y se convoque a los miembros que tienen que verificar, analizar no todo exactamente, pero por lo menos analizar tanto de concejo de planificación ciudadana, hagamos lo legal y lamentablemente no hemos podido hacer pero señor alcalde, que se convoque a ellos y se analice y luego de ello a la comisión de legislación y fiscalización y luego de eso sea mandado a primer debate del concejo para que sea aprobado yo de esa manera pongo mi criterio queda en la consideración del concejo. **LA CONCEJAL NANCY CHUMBIA** expresa : Señor Alcalde yo mociono lo del concejal Segundo Shunio para que se analice y yo veo que es muy corto entonces lo que dice el concejal Shunio. **EL ARQ. GERMÁN BERMEO** expresa :Otra cosita que quiero informar, Planifica Ecuador es una entidad del Gobierno que controla esta situación de los planes de ordenamiento y otras cuestiones, nos pidió que enviemos el documento tal como esta, así este con errores y nosotros no podemos enviar así por así un documento nosotros como técnicos, si no, que necesitábamos este tipo de encuentro con ustedes para que ustedes sean testigos de que aquí no hay manipulación está hecho y no vamos a mentir por que algunos municipios mandan así como está la mitad y dicen no pues, y ustedes van a decir no pues está mal aquí no hay nada, por eso es que nosotros les damos para que ustedes se informen para nosotros poder enviar este documento con el acta decir miren ya presentamos esto tengan el documento a planifica ecuador y nosotros ahí si nos lavamos las manos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

y ya en el futuro no nos van a cerrar por que nosotros hemos cumplido con lo establecido en la ley pese a que esto esta enterito de hacer los procesos por que toca hacer los procesos por la culpa del Covid , que pasa que esto no lo puede ampliar el plazo ni el SOT, ni la superintendencia de ordenamiento territorial ni Planifica Ecuador , ni Ame , nadie puede hacer eso , si no solamente la asamblea es la única entidad en volver a reformar la ley entonces ese es el problema en que estamos enfrascados , pero tenemos que cumplir con las otras entidades , si bien el SOT ya no nos va a molestar , pero tampoco no podemos quedarnos cruzados de brazos , que van a decir después ustedes mandaron si quiera nada o mandaron cuatro hojas o si yo como director de planificación le mando todo el documento , le mando el acta que nos hemos reunido ustedes han visto que es real el documento es diferente , va ser un documento válido que va a llegar allá a planifica Ecuador , el dia lunes yo a primera hora estoy mandando para allá con la reunión de hoy eso es estimados concejales. **EL CONCEJAL SEGUNDO SHUNIO:** indica : Señor Alcalde yo he pedido un pronunciamiento del procurador sindico afirmando o negando cuales son las posibilidades que podemos tener pero usted acabo de decir que tenía una disposición de Ame que subamos esta esa disposición por escrito o solo verbal. **EL SEÑOR ALCALDE** expresa : Esta enviada por wathsapp. **EL CONCEJAL SEGUNDO SHUNIO:** Esta de sacar esa disposición y podemos hacer lo que dice el Arq. para que tenga valides con la sesión del concejo que tenemos el dia de hoy , con las debidas observaciones tanto de los compañeros , como el mio y las compañeras en unanimidad podemos nosotros autorizar a que suba toda la información a planifica Ecuador bajo las observaciones que nosotros terminaremos con el proceso a partir del dia de hoy , si es posible no sé si exagero un poco podemos hacer una planificación para darle plazos exactos al trabajo que lo vamos a realizar y lo terminamos y a lo mejor en 15 días en 30 días podemos hacer, eso es lo que podría decir señor alcalde para luego mocionar cualquier situación. **EL ABG. JUAN LOZANO** Manifiesta : Señor Alcalde , Señores concejales , bueno la ordenanza debíamos aprobarla hasta el dia de hoy , como ya lo indico el Arquitecto hemos tenido trabajado todo el PDOT , no se ha realizado el procedimiento que se establece por esta cuestión de que no estábamos, no había como convocar al concejo de planificación cantonal entre otras formalidades que no se han realizado pero el trabajo está hecho por el departamento de planificación , ahora la subsecretaria de planificación se pronuncio mediante una resolución indicando que no va a ser seguimiento ; que no va a sancionar pecuniariamente por no haber realizado, la asamblea está trabajando en reformar la LOOGTUS, para establecer un plazo ; es decir decía por 15 días , pero la ley no previó que podía haber pasado esta emergencia me imagino que los asambleísta van a resolver que se dé un plazo único por emergencias no sé , de 6 meses mas como decía hasta diciembre , estamos a espera de ver que es lo que dice la asamblea nacional por que los únicos que pueden extender este plazo es la asamblea nacional por que ellos hicieron la ley y ellos tienen que reformar , esto es señores concejales , lo que dice el Concejal Shunio tiene toda la razón , aquí se debió haber establecido ciertas formalidades pero no se pudo hacer , no por descuido es por la emergencia hemos perdido casi 60 días en las que se debió hacer este trabajo , hoy dia a mas tardar estuviéramos pasando el segundo debate , decidan ustedes señores concejales , el señor alcalde ha presentado ya para que se pueda aprobar en primer debate y que quede constancia como decía el arquitecto de que el trabajo está hecho eso es señor alcalde, señores concejales. **EL CONCEJAL BENITO ANGUASHA** manifiesta : Señor alcalde para terminar yo vuelvo y recalco que se haga el procedimiento legal, para poder hacer la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

primera aprobación de la ordenanza como esta anotado en la ordenanza anterior , que se haga legal para poder hacer esta ordenanza por que si no nos estamos saltando lo que está reglamentado señor alcalde, que se haga lo legal para poder aprobar en primer debate luego de eso se ha mandado a fiscalización y de ahí aprobado en primer debate del concejo. **EL SEÑOR ALCALDE** expresa : Si , creo que todos estamos de acuerdo en ese sentido de que se deje en el acta del día de hoy va a ser para justificar la subida de la documentación ante todo y que estamos nosotros también reuniéndonos para tratar ese tema y lo que opino pues Nancy , Don Segundo y Benito yo también comparto con ese criterio y no sé si los demás concejales Darwin , Sandra igual, para proceder a tomar votación y dejar nuestra decisión de esta sesión del día de hoy. **EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MASHIANT** : manifiesta yo quiero hacer una pregunta si demoramos es legal lo que dice el compañero Benito que hay que seguir el paso legales , pero si demoramos en enviar esta documentación no va haber ningún problema. **EL SEÑOR ALCALDE** indica : El día lunes va enviar y mas la acta eso va hacer constancia y de ahí para justificar y nos toca trabajar en la próxima semana nos toca planificar para cuando nos reunimos o convocar la documentación para que analicen los miembros del consejo y de esta manera luego de ella dejar listo , para que luego la comisión de legislación también conozca y ponga a conocimiento del concejo , pero hasta aquí si debe haber un compromiso serio de trabajo a sabiendas de que el plan de ordenamiento territorial debíamos haber entregado el viernes , no podemos decir en este sentido tal semana voy hacer , no; aquí es entrar al trabajo sentarse y levantarse cuando se termine , entonces yo si quiero pedir a los compañeros de que hagamos este compromiso para seguir el debido proceso y a mas tardar ojala la asamblea haga alguna modificación a la ley , postergue la entrega pero de acuerdo a información que nos han dado , nos han indicado que no es culpa nuestra el retraso si no que esta cuestión de la epidemia y como dije no es para sentirnos contentos , si no que hay otros municipios que ni tienen hecho todavía no han salido a trabajar , algunos decían que han sabido coger del año anterior modificar un poquito y eso mismo subir, entonces a lo mejor también están pidiendo que hagamos con un poco mas de calma pero ya subamos lo que tenemos , en nuestro caso tenemos todo , solo lo que nos falta es estos análisis y la ordenanza nada más. **EL CONCEJAL SEGUNDO SHUNIO** Indica: Señor Alcalde mociono , para que sea una moción clara concreta y precisa , mociono que se envíe el PDOT a Planifica Ecuador , como lo han pedido en base al pedido que tiene mandado por Whatsapp se adjunte ese pedido y nosotros enviamos , pero a la vez junto con eso nosotros tenemos que mandar lo que acabo de decir que nosotros para aprobar la ordenanza tenemos que cumplir con los procesos que la Constitución nos emite en tal virtud a trabajar desde el día de hoy en la planificación tanto para poder conocer al consejo de Planificación cantonal, luego al , perdón al legislativo para la debida aprobación de la ordenanza y con eso darle termino a este tipo de trabajo que tenemos , si no , de lo contrario estaríamos violando las normativas legales que tiene la aprobación de una ordenanza y la gente podría de una u otra manera estar dando observaciones en este sentido , por tal virtud esa es mi moción secretario de concejo. **EL ARQ. GERMÁN BERMEO** expresa : Aquí digamos está bien lo que estamos pensando , pero sería bueno recalcar en lo del Covid por que nosotros no hemos hecho este proceso , una causa no cierto algo justificativo , lo importante aquí es formar un escudo para el Señor Alcalde y ustedes por la cuestión de los plazos , para nosotros no quedar como morosos al no haber presentado el estudio , culpa de nosotros no fue, ahoritas le echamos la culpa a la asamblea por que la asamblea debió haber hecho esto hace dos o tres semanas y no lo ha hecho. **EL CONCEJAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

BENITO ANGUASHA manifiesta: Señor Alcalde yo apoyando la moción del Señor Segundo Shunio y que se haga el procedimiento legal , lo que está parámetro legal y también que se justifique por que no se está aprobando esta ordenanza como tal dice el arquitecto por el motivo que no se avanzado hacer por la pandemia que hemos tenido en nuestro país , por tal razón que se ha demorado para poder aprobar y que se vaya como parte legal , como esta argumentado para poder mandar al primer debate en la sala de concejo. **EL SEÑOR ALCALDE** indica : Si eso sería como antecedente el corona virus en base a eso se podría justificar la no aprobación de la Ordenanza a tiempo , entonces proceda a tomar votación o todos están de acuerdo. Una vez que se ha dispuesto tomar votación se procede a la misma y por unanimidad resuelve **no aprobar** la ordenanza mencionada en primer debate

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	6		

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°15-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del cantón Tiwintza, por unanimidad resuelve: **no aprobar en primer debate LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TIWINTZA.**

Art.1.- Recomendar, a los funcionarios del Gad Municipal velar y cumplir con el procedimiento legal para la aprobación de ordenanzas.

Art.2.- Convocar, al Consejo de Planificación cantonal, por parte del Señor Presidente , para que en uso de sus atribuciones emita resolución favorable frente al Plan de Ordenamiento territorial, realizado desde la Dirección de Planificación y O.T.

Art.3.- Autorizar, y enviar adjunto a esta resolución , el Plan de Ordenamiento territorial que se tiene hasta el momento a la Secretaria Técnica Planifica Ecuador.

Art.4.- Justificar, ante las autoridades de Control, cuáles han sido los motivos o causales relacionados con la pandemia Covid 19 , ya que la misma no ha permitido seguir con el proceso normal de la actualización del plan de Ordenamiento Territorial y la Ordenanza que permite su ejecución.

El Señor Alcalde, manifiesta que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. CLAUSURA.- EL SEÑOR ALCALDE expresa : Bien señores concejales , señores jefes departamentales , agradeciéndoles por vuestra presencia creemos que hemos hecho lo correcto y vamos a continuar trabajando , aquí el día lunes vamos a programar a tener estar reuniones quisiera pedir pues al Arquitecto para que organice, también la próxima semana que se reúna la comisión para que analice, Bueno nada mas compañeros . Siendo las 19H00 , por disposición del señor alcalde se levanta la sesión. Gracias a todos buenas Noches.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TIWINTZA**

Wilfrido Calle

Lic. Wilfrido Edilberto Calle Brito
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA



Byron Patrullo Robles Miranda

Abg. Byron Patrullo Robles Miranda
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ARCHIVO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°05-2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO 2019 - 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA.

CONSIDERANDO:

Que, el presidente Constitucional de la República Lic. Lenin Moreno mediante decreto N° 1017 emitido la noche del lunes 16 de marzo del 2020, adopto las siguientes medidas: **Artículo 1.-** DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador. **Artículo 2.-** DISPONER LA MOVILIZACIÓN en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional y el acceso efectivo a los derechos de las personas. De la movilización de las Fuerzas Armadas, reafirmese que su participación en el restablecimiento del orden público es complementaria a las acciones de la Policía Nacional en cumplimiento del marco legislativo vigente en materia de Seguridad Pública y del Estado y que su participación específica estará relacionada con la colaboración en el control de las limitaciones de derechos dispuestas. **Artículo 3.-** SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones. **Artículo 4.-** DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se realizará únicamente con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinadas por la Autoridad Nacional de Salud para contener el contagio de la enfermedad, cuando ya existan casos confirmados en dicha área, y en todo el territorio nacional, para prevenir la generación de nuevos contagios en el desarrollo de actividades habituales. En este contexto, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, de forma complementaria, vigilarán el incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente y se procederá conforme la ley, poniendo este particular en conocimiento de las autoridades judiciales respectivas. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales colaborarán con sus agentes de control metropolitano y municipales en la vigilancia del cumplimiento de esta disposición. **Artículo 5.-** En



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.(...) **Artículo 6.-** Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente: a) Se SUSPENDE la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo. b) Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, Fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada laboral presencial. e) Seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales. Los supermercados, tiendas, bodegas y centros de almacenamiento y expendio de víveres y medicinas no suspenderán sus servicios. Tampoco se suspenderán los servicios de plataformas digitales de entregas a domicilio y otros medios relacionados a servicios de telecomunicaciones. **Artículo 7.-** De conformidad con el artículo 226 de la Constitución y los principios rectores de la Función Judicial, todas las Funciones del Estado principalmente la Función Judicial, mantendrán la respectiva COORDINACIÓN interinstitucional durante la vigencia del estado de excepción para contribuir al mantenimiento del orden público y una convivencia pacífica, mediante la aplicación de las sanciones contenidas en la Ley, de ser el caso. **Artículo 8.-** EMÍTASE por parte de todas las Funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda a la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en procesos judiciales y administrativos; y, de igual forma, en procesos alternativos de solución de conflictos; a fin de precautelar la salud pública, el orden y la seguridad, en el marco de las garantías del debido proceso, ante la presente calamidad pública. **Artículo 9.-** DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión se realizará sobre aquellos grupos poblacionales en alto riesgo determinados por la Autoridad Nacional de Salud que se encuentren dentro del cerco epidemiológico. Sobre la ciudadanía en general, que deberá permanecer en cuarentena comunitaria obligatoria en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, y respecto de todos eventos de afluencia y congregación masiva. **Artículo 10.-** DISPONER las requisiciones a las que haya lugar para mantener los servicios que garanticen la salud pública, el orden y la seguridad en toda el área de extensión del territorio nacional. Las requisiciones se harán en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable para esta situación, observando de manera imperiosa los criterios de responsabilidad de la requisición, formalidades y documentación requerida y demás consideraciones sobre la materia contenidas en los reglamentos respectivos. **Artículo 11.-** Para el cumplimiento de las restricciones del presente Decreto se podrán utilizar plataformas satelitales y de telefonía móvil para monitorear la ubicación de personas en estado de cuarentena sanitaria y/o aislamiento obligatorio, que incumplan las restricciones dispuestas, a fin de ponerlas a disposición de las autoridades judiciales y administrativas competentes. **Artículo 12.-** El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos suficientes para atender la situación de excepción. **Artículo 13.-** El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. **Artículo 14.-** Notifíquese de esta declaratoria de estado de excepción a la Asamblea Nacional, la Corte Constitucional y a los organismos internacionales correspondientes. **Artículo 15.-** Notifíquese de la suspensión del ejercicio del derecho libertad de tránsito y libertad de asociación y reunión, a la población ecuatoriana a través de los medios de comunicación mediante cadena nacional, tres veces al día durante la vigencia del presente Decreto. **Artículo 16.-** Disponer al Ministerio de Salud Pública y al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias informen a la Presidencia de la República, de modo permanente, la atención y evolución de la emergencia en el Ecuador, en el contexto del estado de excepción declarado mediante el presente Decreto Ejecutivo. **Artículo 17.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense al Ministerio de Salud Pública, al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Secretaría General de Comunicación, Ministerio de Gobierno, Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el Art. 7 del COOTAD manifiesta que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)

Que, amparado en el Art. 57 literal T) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, amparado en el Art. 57 literal a) del COOTAD al concejo municipal le corresponde que

"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Que, el código de Planificación y finanzas Públicas en su artículo 29 indica que Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados "Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial";

Que, En fecha 16 de marzo de 2020, con resolución NRO-36 ALCALDÍA-2020, el Lcdo. Wilfrido Calle en su calidad de alcalde del cantón Tiwintza y su condición de presidente del Comité de Operaciones Emergentes (COE) en ejercicio de sus facultades legales y especiales conferidas declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el cantón Tiwintza, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, con el propósito de precautelar la salud de los ciudadanos del cantón Tiwintza, evitando un posible contagio masivo;

Que, en su Artículo 95 de la Constitución de la República señala que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, por lo que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";

Que, el Artículo 96 de la Constitución de la República señala sobre la organización colectiva que dice: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos, siendo que las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas"

Que, el numeral 2 del Art. 61 de la Constitución de la República prevé como garantía Constitucional la participación de los ecuatorianos en asuntos de interés público;

Que, los procesos de socialización de ordenanzas donde se involucra la participación ciudadana dentro del cantón Tiwintza se lo ha venido realizando con los diferentes actores sociales como : Presidente de Asociaciones Santiak, Mayaik, Kaank, Paantin y Fronterizos, mas de 60 Síndicos de las comunidades y Presidentes Barriales de Zonas Urbanas y Rurales ;

Que, es de conocimiento público la difusión de las medidas de prevención ante un posible contagio masivo, para lo cual se han emitido directrices desde el Coe Nacional restringiendo "Para quienes se encuentran dentro de Ecuador, y tomando en cuenta que la ciudadanía no ha cumplido las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

recomendaciones para evitar conglomeraciones, el COE decidió suspender todos los eventos masivos, incluyendo los relacionados a la Semana Santa y ceremonias religiosas. De igual manera, se restringe de forma inmediata el funcionamiento de cines, gimnasios, teatros, conciertos, funciones de circo, reuniones y similares. Asimismo, queda prohibido todo espectáculo público cuyo aforo supere las 30 personas.¹

Que, el Gad Municipal del Cantón Tiwintza se encuentra realizando la actualización de su PDOT través de una consultoría en convenio con Pro amazonia;

Que, por razones de problemas de conectividad digital (internet) dentro del cantón Tiwintza, solo se cuenta con el servicio a 2 kilómetros a la redonda en la cabecera cantonal , dificultando la conectividad en las comunidades de este cantón;

Que, por lo expuesto; la Pandemia denominada Corona Virus, ha afectado el correcto desenvolvimiento de nuestra municipalidad en aspectos de participación ciudadana e involucramiento de actores sociales que interactúan a través de los mecanismo de participación ciudadana previstos en la ley y la constitución;

Que, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión Extraordinaria N° 05-2020 llevada a cabo el día miércoles 15 de Abril del 2020 , contando con la presencia de los siguientes concejales :Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia ,Sr Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, Sra. Sandra Wisum, Lic. Wilfrido Calle Alcalde del Cantón Tiwintza. Con la presencia del Abg. Byron Patricio Robles Miranda como secretario del concejo municipal, expidiéndose las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°14-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del cantón Tiwintza, por **unanimidad** resuelve: aprobar el acta de sesión extraordinaria N° 4 de fecha 22 de abril del 2020.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°15-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del cantón Tiwintza, por **unanimidad** resuelve: **no aprobar en primer debate LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TIWINTZA.**

Art.1.- Recomendar, a los funcionarios del Gad Municipal velar y cumplir con el procedimiento legal para la aprobación de ordenanzas.

Art.2.- Convocar, al Consejo de Planificación cantonal, por parte del Señor Presidente , para que en uso de sus atribuciones emita resolución favorable frente al Plan de Ordenamiento territorial, realizado desde la Dirección de Planificación y O.T.

Art.3.- Autorizar, y enviar adjunto a esta resolución , el Plan de Ordenamiento territorial que se tiene hasta el momento a la Secretaria Técnica Planifica Ecuador.

Art.4.- Justificar, ante las autoridades de Control, cuáles han sido los motivos o causales relacionados con la pandemia Covid 19 , ya que la misma no ha permitido seguir con el proceso normal de la actualización del plan de Ordenamiento Territorial y la Ordenanza que permite su ejecución.

¹ <https://www.comunicacion.gob.ec/el-coe-limita-el-ingreso-al-pais-y-restringe-actividades-publicas-para-evitar-propagacion-del-covid-19/>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TIWINTZA**

Lo certifico.-

Abg. Byron Patricio Robles
Miranda
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

